

PUNTA ARENAS, julio 20 de 2015

NUM. 1982 (SECCION "B").- V I S T O S :

- ✓ Oficio Ord. N° 667, de fecha 20 de julio de 2015, del Alcalde de la I. Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Resolución Alcaldicia, mediante E-mail de fecha 20 de julio de 2015;
- ✓ Antecedente N° 3032, de fecha 20 de julio de 2015, recaído en Oficio Ord. N° 01, de fecha 17 de julio, del Comité de Selección;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios N° 5390 (Sección "B") de 06 de diciembre de 2012, y N° 646 (Sección "D") de 25 de junio de 2015;

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE LAS BASES, EL LLAMADO Y DEMÁS ANTECEDENTES ANEXOS**, que regulan el Concurso Público de antecedentes, para proveer los cargos que más adelante se detallan, en la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

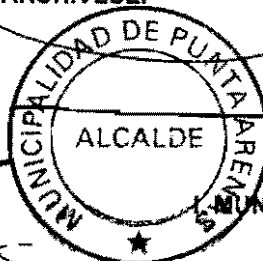
Concurso Público N° 1	Un Cargo Planta Directivo, Grado 7° de la E.S.M.
Concurso Público N° 2	Un Cargo Planta Profesional, Grado 11° de la E.S.M.
Concurso Público N° 3°	Un Cargo Planta Profesional, Grado 12° de la E.S.M.
Concurso Público N° 4°	Un Cargo Planta Profesional, Grado 12° de la E.S.M.
Concurso Público N° 5°	Un Cargo Planta Jefatura, Grado 11° de la E.S.M.
Concurso Público N° 6	Un Cargo Planta Técnico, Grado 16° de la E.S.M.
Concurso Público N° 7°	Un Cargo Planta Técnico, Grado 16° de la E.S.M.
Concurso Público N° 8°	Un Cargo Planta Técnico, Grado 16° de la E.S.M.
Concurso Público N° 9°	Un Cargo Planta Auxiliar, Grado 17° de la E.S.M.
Concurso Público N° 10°	Un Cargo Planta Auxiliar, Grado 17° de la E.S.M.
Concurso Público N° 11°	Un Cargo Planta Auxiliar, Grado 17° de la E.S.M.
Concurso Público N° 12°	Un Cargo Planta Auxiliar, Grado 17° de la E.S.M.
Concurso Público N° 13°	Un Cargo Planta Auxiliar, Grado 17° de la E.S.M.
Concurso Público N° 14°	Un Cargo Planta Auxiliar – Chofer, Grado 16° de la E.S.M.



JUAN CISTERNA CISTERNA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EBC/JCC.-

DISTRIBUCION:



EMILIO BOCCAZZI CAMPOS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



**CONCURSO PUBLICO N° 1**

**BASES PARA PROVEER 1 CARGOS DE PLANTA DIRECTIVO GRADO 7° DE LA E.S.M. PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

**Estimado/a postulante antes de comenzar queremos recordarle que Ud., deberá leer con mucha atención cada detalle de estas bases, puesto que es responsabilidad de cada participante del proceso verificar los antecedentes presentados.**

**I REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS**

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10° y 11° de la Ley 18.883:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c), deberá ser acreditado por el concursante seleccionado mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple conforme a lo establecido en las bases. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados. Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece el artículo 12° de la Ley 19.280 mediante Título Profesional Universitario o Título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

**II DE LOS ANTECEDENTES PARA ACOMPAÑAR A LA POSTULACION**

Los Interesados deberán presentar los siguientes documentos y/o antecedentes:

➤ Curriculum vitae
➤ Fotocopia de cédula de identidad o Certificado de Nacimiento
➤ Certificado de situación militar al día.
➤ Título Profesional Arquitecto o Ingeniero civil, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.
➤ Declaración Jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo; en que conste no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; que acredite de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme al artículo 10° de la Ley 18.883; y que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 56° de la Ley 19.653 y en el artículo 54° de la Ley 18.575. <b>(se adjunta formato para su llenado y presentación)</b>



### **III DE LA ENTREGA DE BASES**

Los interesados podrán bajar las bases en el sitio [www.puntaarenas.cl](http://www.puntaarenas.cl), Concurso Público, hasta las 13:00 hrs. del día 30 de Julio del 2015, o retirarlos en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos ubicada en Av. Colon Nº 1209.

### **IV DE LA RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES**

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos, hasta las 17:00 hrs. del día 30 de Julio de 2015, plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por fax o email. **No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.**

Para efectos de presentación de antecedentes, se deberán presentar en original, salva fotocopias legalizadas de los títulos o diplomas de estudios académicos, y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.

En el caso de los diplomas o certificados de estudios, cursos o capacitaciones, se recepcionarán fotocopias simples en la medida que se presenten originales a la vista de los funcionarios del Departamento de Recursos Humanos encargados de la recepción de los antecedentes.

La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

### **V EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES**

Un Comité de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes.

Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el curriculum, **serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.**

En los casos en que en un mismo punto se soliciten dos o más estudios, cursos o experiencia en determinadas materias, será considerado como cumplido el requisito de dicho punto, y por lo tanto ponderado, en la medida que se acrediten en la totalidad los requisitos solicitados.

Los antecedentes de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos señalados en el numeral II, serán considerados dentro de bases y evaluados conformes los siguientes factores, con la ponderación que se indica:

#### **Concurso Directivo Grado 7º de la E.J.M.**

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PONDERACION</b>
<b>a) Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudio del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado</b>		<b>10%</b>
➤ Título Profesional Arquitecto o Ingeniero civil, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.	<b>100</b>	
<b>b) Cursos: este factor pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo</b>		<b>20%</b>
b1) Con Curso de capacitación en inspección de obras.	<b>40</b>	



b2) Con curso en preparación y elaboración de Proyectos	25	
b3) Con Curso PAC "Planes de Aseguramiento de la Calidad"	25	
b4) Con otros cursos de capacitación.	10	
<b>c) Aptitud Específica :</b>		<b>20%</b>
c1) Experiencia certificada en labores de fiscalización de obras y verificación de cumplimientos de las disposiciones legales y técnicos.	30	
c2) Experiencia certificada en manejo de Personal de a lo menos 1 año, y con un universo mínimo de 20 personas a su cargo.	30	
c3) Experiencia certificada en elaboración de informes técnicos relacionados con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	40	
<b>d) Experiencia Laboral</b>		<b>20%</b>
d1) En el sector Municipal de a lo menos 5 años.	70	
d2) En el sector o público o privado.	30	
<b>e) Entrevista Personal: serán sometidos a entrevista personal ante el Comité de Selección, los postulantes que reúnan en los factores: a),b),c) y d) un mínimo de 50 puntos ponderados</b>		<b>30%</b>
<b>TOYAL</b>		<b>100%</b>

#### **VI DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL**

El postulante que obtenga 50 o más puntos ponderados en la evaluación de sus antecedentes laborales, curriculares y de conocimiento, será considerado para la entrevista personal.

#### **VII DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO**

El postulante que obtenga 80 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

#### **VIII FORMACION DE TERNAS**

Conforme el Art. 19º de la Ley 18.883, el Comité de Selección preparará la terna correspondiente. En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, el Comité de Selección someterá a una nueva entrevista a aquellos postulantes que se encontrasen en esta condición. Los días, horarios y lugar de esta nueva entrevista se comunicarán oportunamente.

#### **IX RESOLUCION DEL CONCURSO**

El concurso será resuelto por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, a mas tardar el día 12 de Agosto del 2015.

#### **X NOTIFICACION A POSTULANTES SELECCIONADOS**

La notificación se hará a la por uno de los medios señalados en el Art. N°20 de la Ley 18.883.

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11º del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Si no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde podrá nombrar a algún de los otros postulantes propuestos.



**CONCURSO PÚBLICO N° 2**

**BASES PARA PROVEER 1 CARGOS DE PLANTA PROFESIONAL GRADO 11° DE LA E.S.M. PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

**Estimado/a postulante antes de comenzar queremos recordarle que Ud., deberá leer con mucha atención cada detalle de estas bases, puesto que es responsabilidad de cada participante del proceso verificar los antecedentes presentados.**

**I REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS**

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10° y 11° de la Ley 18.883:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c), deberá ser acreditado por el concursante seleccionado mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple conforme a lo establecido en las bases. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados. Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece el artículo 12° de la Ley 19.280 mediante Título Profesional Universitario o Título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

**II DE LOS ANTECEDENTES PARA ACOMPAÑAR A LA POSTULACION**

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos y/o antecedentes:

➤ Curriculum vitae
➤ Fotocopia de cédula de identidad o Certificado de Nacimiento
➤ Certificado de situación militar al día.
➤ Título Profesional Universitario o Título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.
➤ Declaración jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo; en que conste no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; que acredite de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme al artículo 10° de la Ley 18.883; y que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 56° de la Ley 19.653 y en el artículo 54° de la Ley 18.575. <b>(se adjunta formato para su llenado y presentación)</b>



### **III DE LA ENTREGA DE BASES**

Los interesados podrán bajar las bases en el sitio [www.puntaarenas.cl](http://www.puntaarenas.cl), Concurso Público, hasta las 13:00 hrs. del día 30 de Julio del 2015, o retirarlos en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos ubicada en Av. Colon N° 1209.

### **IV DE LA RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES**

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos, hasta las 17:00 hrs. del día 30 de Julio del 2015, plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por fax o email. **No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.**

Para efectos de presentación de antecedentes, se deberán presentar en original, salvo fotocopias legalizadas de los títulos o diplomas de estudios académicos, y de los concemientes a certificar la experiencia laboral.

En el caso de los diplomas o certificados de estudios, cursos o capacitaciones, se recepcionarán fotocopias simples en la medida que se presenten originales a la vista de los funcionarios del Departamento de Recursos Humanos encargados de la recepción de los antecedentes.

La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

### **V EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES**

Un Comité de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes.

Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el curriculum, **serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.**

En los casos en que en un mismo punto se soliciten dos o más estudios, cursos o experiencia en determinadas materias, será considerado como cumplido el requisito de dicho punto, y por lo tanto ponderado, en la medida que se acrediten en la totalidad los requisitos solicitados.

Los antecedentes de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos señalados en el numeral II, serán considerados dentro de bases y evaluados conformes los siguientes factores, con la ponderación que se indica:

#### **Concurso Profesional Grade 11° de la E.S.M.**

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PONDERACION</b>
<b>a) Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudios del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado</b>		<b>10%</b>
a1) Título Profesional Universitario del área de la Administración o Título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, del área de la administración.	<b>95</b>	
a2) Título Profesional Universitario o Título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste de otras áreas.	<b>5</b>	



<b>b) Cursos: este factor pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo</b>		<b>20%</b>
b1) Con Curso de Gestión Directiva.	<b>50</b>	
b3) Con Curso en comunicación efectiva.	<b>30</b>	
b4) Con otros cursos de capacitación.	<b>20</b>	
<b>c) Aptitud Específica :</b>		<b>20%</b>
c1) Experiencia certificada en la formulación de proyectos FNDR, PMU, PMB.	<b>50</b>	
c2) Experiencia certificada en asesorías técnicas en postulación a programas de vivienda.	<b>50</b>	
<b>d) Experiencia Laboral</b>		<b>20%</b>
d1) En el sector municipal o público.	<b>80</b>	
d2) En el sector privado.	<b>20</b>	
<b>e) Entrevista Personal: serán sometidos a entrevista personal ante el Comité de Selección, los postulantes que reúnan en los factores a),b),c) y d) un mínimo de 50 puntos ponderados</b>		<b>30%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

#### **VI DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL**

El postulante que obtenga 50 o más puntos ponderados en la evaluación de sus antecedentes laborales, curriculares y de conocimiento, será considerado para la entrevista personal.

#### **VII DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO**

El postulante que obtenga 80 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

#### **VIII FORMACION DE TERNAS**

Conforme el Art. 19º de la Ley 18.883, el Comité de Selección preparará la terna correspondiente. En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, el Comité de Selección someterá a una nueva entrevista a aquellos postulantes que se encontrasen en esta condición. Los días, horarios y lugar de esta nueva entrevista se comunicarán oportunamente.

#### **IX RESOLUCION DEL CONCURSO**

El concurso será resuelto por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, a mas tardar el día 12 de Agosto de 2015.

#### **X NOTIFICACION A POSTULANTES SELECCIONADOS**

La notificación se hará a la por uno de los medios señalados en el Art. Nº20 de la Ley 18.883.

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11º del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Si no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde podrá nombrar a algún de los otros postulantes propuestos.



**CONCURSO PÚBLICO N° 3**

**BASES PARA PROVEER 1 CARGOS DE PLANTA PROFESIONAL GRADO 12° DE LA E.S.M. PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

**Estimado/a postulante antes de comenzar queremos recordarle que Ud., deberá leer con mucha atención cada detalle de estas bases, puesto que es responsabilidad de cada participante del proceso verificar los antecedentes presentados.**

**I REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS**

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10° y 11° de la Ley 18.883:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c), deberá ser acreditado por el concursante seleccionado mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple conforme a lo establecido en las bases. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados. Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece el artículo 12° de la Ley 19.280 mediante Título Profesional Universitario o Título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

**II DE LOS ANTECEDENTES PARA ACOMPAÑAR A LA POSTULACION**

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos y/o antecedentes:

➤ Curriculum vitae
➤ Fotocopia de cédula de identidad o Certificado de Nacimiento
➤ Certificado de situación militar al día.
➤ Título Profesional Universitario o Título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.
➤ Declaración jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo; en que conste no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; que acredite de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme al artículo 10° de la Ley 18.883; y que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 56° de la Ley 19.653 y en el artículo 54° de la Ley 18.575. <b>(se adjunta formato para su llenado y presentación)</b>





### **III DE LA ENTREGA DE BASES**

Los interesados podrán bajar las bases en el sitio [www.puntaarenas.cl](http://www.puntaarenas.cl), Concurso Público, hasta las 13:00 hrs. del día 30 de Julio del 2015, o retirarlos en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos ubicada en Av. Colon N° 1209.

### **IV DE LA RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES**

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos, hasta las 17:00 hrs. del día 30 de Julio del 2015, plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por fax o email. **No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.**

Para efectos de presentación de antecedentes, se deberán presentar en original, salvo fotocopias legalizadas de los títulos o diplomas de estudios académicos, y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.

En el caso de los diplomas o certificados de estudios, cursos o capacitaciones, se recepcionarán fotocopias simples en la medida que se presenten originales a la vista de los funcionarios del Departamento de Recursos Humanos encargados de la recepción de los antecedentes.

La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

### **V EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES**

Un Comité de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes.

Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el curriculum, **serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.**

En los casos en que en un mismo punto se soliciten dos o más estudios, cursos o experiencia en determinadas materias, será considerado como cumplido el requisito de dicho punto, y por lo tanto ponderado, en la medida que se acrediten en la totalidad los requisitos solicitados.

Los antecedentes de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos señalados en el numeral II, serán considerados dentro de bases y evaluados conformes los siguientes factores, con la ponderación que se indica:

#### **Concurso Profesional Grado 12° de la E.S.M.**

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PONDERACION</b>
<b>a) Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudio del postulante necesario para el desempeño del cargo enunciado</b>		<b>10%</b>
a1) Título Profesional Universitario o Título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, del área de la Ingeniería.	<b>95</b>	
a2) Título Profesional Universitario o Título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste de otras áreas.	<b>5</b>	



<b>b) Cursos: este factor pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo</b>		<b>20%</b>
b1) Con Curso de capacitación en el área de la topografía.	<b>40</b>	
b2) Con Curso de preparación y elaboración de proyectos.	<b>25</b>	
b3) Con Curso Gestión y fiscalización de estacionamientos.	<b>25</b>	
b4) Con otros cursos de capacitación.	<b>10</b>	
<b>c) Aptitud Específica :</b>		<b>20%</b>
c1) Experiencia certificada en supervisión de instalaciones de señalización del tránsito, (vallas y defensas camineras).	<b>50</b>	
c2) Experiencia certificada con personal a cargo.	<b>50</b>	
<b>d) Experiencia Laboral</b>		<b>20%</b>
d1) En el sector municipal o público.	<b>80</b>	
d2) En el sector privado.	<b>20</b>	
<b>e) Entrevista Personal: serán sometidos a entrevista personal ante el Comité de Selección, los postulantes que reúnan en los factores a),b),c) y d) un mínimo de 50 puntos ponderados</b>		<b>30%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

#### **VI DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL**

El postulante que obtenga 50 o más puntos ponderados en la evaluación de sus antecedentes laborales, curriculares y de conocimiento, será considerado para la entrevista personal.

#### **VII DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO**

El postulante que obtenga 80 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

#### **VIII FORMACION DE TERNAS**

Conforme el Art. 19º de la Ley 18.883, el Comité de Selección preparará la terna correspondiente. En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, el Comité de Selección someterá a una nueva entrevista a aquellos postulantes que se encontrasen en esta condición. Los días, horarios y lugar de esta nueva entrevista se comunicarán oportunamente.

#### **IX RESOLUCION DEL CONCURSO**

El concurso será resuelto por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, a mas tardar el día 12 de Agosto del 2015.

#### **X NOTIFICACION A POSTULANTES SELECCIONADOS**

La notificación se hará a la por uno de los medios señalados en el Art. N°20 de la Ley 18.883.

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11º del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Si no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde podrá nombrar a algún de los otros postulantes propuestos.



### **CONCURSO PÚBLICO N° 4**

#### **BASES PARA PROVEER 1 CARGOS DE PLANTA PROFESIONAL GRADO 12° DE LA E.J.M. PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

**Estimado/a postulante antes de comenzar queremos recordarle que Ud., deberá leer con mucha atención cada detalle de estas bases, puesto que es responsabilidad de cada participante del proceso verificar los antecedentes presentados.**

#### **I REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS**

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10° y 11° de la Ley 18.883:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c), deberá ser acreditado por el concursante seleccionado mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple conforme a lo establecido en las bases. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados. Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece el artículo 12° de la Ley 19.280 mediante Título Profesional Universitario o Título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

#### **II DE LOS ANTECEDENTES PARA ACOMPAÑAR A LA POSTULACION**

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos y/o antecedentes:

➤ Curriculum vitae
➤ Fotocopia de cédula de identidad o Certificado de Nacimiento
➤ Certificado de situación militar al día.
➤ Título Profesional Universitario o Título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.
➤ Declaración jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo; en que conste no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; que acredite de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme al artículo 10° de la Ley 18.883; y que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 56° de la Ley 19.653 y en el artículo 54° de la Ley 18.575. <b>(se adjunta formato para su llenado y presentación)</b>



### **III DE LA ENTREGA DE BASES**

Los interesados podrán bajar las bases en el sitio [www.puntaarenas.cl](http://www.puntaarenas.cl), Concurso Público, hasta las 13:00 hrs. del día 30 de Julio del 2015, o retirarlos en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos ubicada en Av. Colon N° 1209.

### **IV DE LA RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES**

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos, hasta las 17:00 hrs. del día 30 de Julio de 2015, plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por fax o email. **No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.**

Para efectos de presentación de antecedentes, se deberán presentar en original, salvo fotocopias legalizadas de los títulos o diplomas de estudios académicos, y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.

En el caso de los diplomas o certificados de estudios, cursos o capacitaciones, se recepcionarán fotocopias simples en la medida que se presenten originales a la vista de los funcionarios del Departamento de Recursos Humanos encargados de la recepción de los antecedentes.

La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

### **V EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES**

Un Comité de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes.

Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el curriculum, **serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.**

En los casos en que en un mismo punto se soliciten dos o más estudios, cursos o experiencia en determinadas materias, será considerado como cumplido el requisito de dicho punto, y por lo tanto ponderado, en la medida que se acrediten en la totalidad los requisitos solicitados.

Los antecedentes de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos señalados en el numeral II, serán considerados dentro de bases y evaluados conformes los siguientes factores, con la ponderación que se indica:

#### **Concurso Profesional Grade 12° de la E.S.M.**

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PONDERACION</b>
<b>a) Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudios del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado</b>		<b>10%</b>
a1) Título Profesional Universitario del área Humanidades o Título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, del área de la humanidades.	<b>95</b>	
a2) Título Profesional Universitario o Título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste de otras áreas.	<b>5</b>	



<b>b) Cursos: este factor pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo</b>		<b>20%</b>
b1) Con Curso en comunicaciones personales.	<b>40</b>	
b2) Con Curso en procesador y base de datos.	<b>25</b>	
b3) Con Curso en atención de turistas.	<b>25</b>	
b4) Con otros cursos de capacitación.	<b>10</b>	
<b>c) Aptitud Específica :</b>		<b>20%</b>
c1) Experiencia certificada en entrega de información turística comunal y regional.	<b>50</b>	
c2) Experiencia certificada en la traducción de textos (inglés - español), e interpretación.	<b>50</b>	
<b>d) Experiencia Laboral</b>		<b>20%</b>
d1) En el sector municipal o público.	<b>80</b>	
d2) En el sector privado.	<b>20</b>	
<b>e) Entrevista Personal: serán sometidos a entrevista personal ante el Comité de Selección, los postulantes que reúnan en los factores a),b),c) y d) un mínimo de 50 puntos ponderados;</b>		<b>30%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

#### **VI DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL**

El postulante que obtenga 50 o más puntos ponderados en la evaluación de sus antecedentes laborales, curriculares y de conocimiento, será considerado para la entrevista personal.

#### **VII DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO**

El postulante que obtenga 80 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

#### **VIII FORMACION DE TERNAS**

Conforme el Art. 19º de la Ley 18.883, el Comité de Selección preparará la terna correspondiente. En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, el Comité de Selección someterá a una nueva entrevista a aquellos postulantes que se encontrasen en esta condición. Los días, horarios y lugar de esta nueva entrevista se comunicarán oportunamente.

#### **IX RESOLUCION DEL CONCURSO**

El concurso será resuelto por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, a más tardar el día 12 de Agosto de 2015.

#### **X NOTIFICACION A POSTULANTES SELECCIONADOS**

La notificación se hará a la por uno de los medios señalados en el Art. Nº20 de la Ley 18.883.

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11º del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Si no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde podrá nombrar a algún de los otros postulantes propuestos.



**CONCURSO PÚBLICO N° 3**

**BASES PARA PROVEER UN CARGO DE PLANTA JEFATURA GRADO 11° DE LA E.S.M. PARA DESEMPEÑARSE EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

**Estimado/a postulante antes de comenzar queremos recordarle que Ud., deberá leer con mucha atención cada detalle de estas bases, puesto que es responsabilidad de cada participante del proceso verificar los antecedentes presentados.**

**I REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS**

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10° y 11° de la Ley 18.883:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c), deberá ser acreditado por el concursante seleccionado mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple conforme a lo establecido en las bases. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados. Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece el artículo 12° de la Ley 19.280 mediante Certificado de Título de Técnico otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, o, en su caso, certificado de título otorgado por un establecimiento de educación media técnico-profesional del Estado o reconocido por éste, o haber aprobado, a lo menos, 4 semestres de una carrera profesional impartida por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, en las áreas que se indican.

**II DE LOS ANTECEDENTES PARA ACOMPAÑAR A LA POSTULACION**

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos y/o antecedentes:

➤ Curriculum vitae
➤ Fotocopia de cédula de identidad o Certificado de Nacimiento
➤ Certificado de situación militar al día.
➤ Certificado de Título de Técnico otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, o, en su caso, certificado de título otorgado por un establecimiento de educación media técnico-profesional del Estado o reconocido por éste, o haber aprobado, a lo menos, 4 semestres de una carrera profesional impartida por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, en las áreas que se indican.
➤ Declaración jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo; en que conste no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; que acredite de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme al artículo 10° de la Ley 18.883; y que acredite que no se encuentra afecto a alguna de



las causales de inhabilidad previstas en el artículo 56º de la Ley 19.653 y en el artículo 54º de la Ley 18.575. **(se adjunta formate para su llenado y presentación)**

### **III DE LA ENTREGA DE BASES**

Los interesados podrán bajar las bases en el sitio [www.puntaarenas.cl](http://www.puntaarenas.cl), Concurso Público, hasta las 13:00 hrs. del día 30 de Julio de 2015, o retirarlos en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos ubicada en calle Avda. Cristóbal Colón N°1209.

### **IV DE LA RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES**

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos, hasta las 17:00 hrs. del día 30 de Julio de 2015, plazo que es impositivo. No se recibirán postulaciones por fax o email. **No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.**

Para efectos de presentación de antecedentes, se deberán presentar en original, salvo fotocopias legalizadas de los títulos o diplomas de estudios académicos, y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.

En el caso de los diplomas o certificados de estudios, cursos o capacitaciones, se recepcionarán fotocopias simples en la medida que se presenten originales a la vista de los funcionarios del Departamento de Recursos Humanos encargados de la recepción de los antecedentes.

La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

### **V EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES**

Un Comité de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes.

Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el curriculum, **serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.**

En los casos en que en un mismo punto se soliciten dos o más estudios, cursos o experiencia en determinadas materias, será considerado como cumplido el requisito de dicho punto, y por lo tanto ponderado, en la medida que se acrediten en la totalidad los requisitos solicitados.

Los antecedentes de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos señalados en el numeral II, serán considerados dentro de bases y evaluados conformes los siguientes factores, con la ponderación que se indica:

#### **Jefatura Grado 11º de la E.J.M.**

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PONDERACION</b>
<b>a) Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudio del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado</b>		<b>10%</b>
a1) Técnicos del área informática, o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres en carrera del área Informática.	<b>95</b>	
a2) Técnicos de otras áreas o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional de otras áreas.	<b>5</b>	
<b>b) Cursos: este factor pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo</b>		<b>20%</b>



b1) Con curso en Permisos de Circulación y Licencias de Conducir.	<b>60</b>	
b2) Con Curso de capacitación en materias de máquinas psicotécnicas	<b>30</b>	
b3) Con otros Cursos de capacitación.	<b>10</b>	
<b>c) Aptitud Específica :</b>		<b>20%</b>
c1) Experiencia certificada realizando labores de control en el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentos para el proceso de otorgamiento de licencias de conducir.	<b>70</b>	
c2) Experiencia certificada en otras áreas.	<b>30</b>	
<b>d) Experiencia Laboral</b>		<b>20%</b>
d1) En el sector municipal o público.	<b>70</b>	
d2) En el sector privado.	<b>30</b>	
<b>e) Entrevista Personal: serán sometidos a entrevista personal ante el Comité de Selección, los postulantes que reúnan en los factores a),b),c) y d) un mínimo de 50 puntos</b>		<b>30%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

#### **VI DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL**

El postulante que obtenga 50 o más puntos ponderados en la evaluación de sus antecedentes laborales, curriculares y de conocimiento, será considerado para la entrevista personal.

#### **VII DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO**

El postulante que obtenga 80 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

#### **VIII FORMACION DE TERNAS**

Conforme el Art. 19º de la Ley 18.883, el Comité de Selección preparará la terna correspondiente. En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, el Comité de Selección someterá a una nueva entrevista a aquellos postulantes que se encontrasen en esta condición. Los días, horarios y lugar de esta nueva entrevista se comunicarán oportunamente.

#### **IX RESOLUCION DEL CONCURSO**

El concurso será resuelto por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, a mas tardar el día 12 de Agosto del 2015.

#### **X NOTIFICACION A POSTULANTES SELECCIONADOS**

La notificación se hará a la por uno de los medios señalados en el Art. N°20 de la Ley 18.883.

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11º del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Si no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde podrá nombrar a algún de los otros postulantes propuestos.





**CONCURSO PÚBLICO N° 6**

**BASES PARA PROVEER UN CARGO DE PLANTA TÉCNICO GRADO 16º DE LA E.S.M. PARA DESEMPEÑARSE EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

**Estimado/a postulante antes de comenzar queremos recordarle que Ud., deberá leer con mucha atención cada detalle de estas bases, puesto que es responsabilidad de cada participante del proceso verificar los antecedentes presentados.**

**I REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10º y 11º de la Ley 18.883:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c), deberá ser acreditado por el concursante seleccionado mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple conforme a lo establecido en las bases. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados. Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece el artículo 12º de la Ley 19.280 mediante Certificado de Título de Técnico otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, o, en su caso, certificado de título otorgado por un establecimiento de educación media técnico-profesional del Estado o reconocido por éste, o haber aprobado, a lo menos, 4 semestres de una carrera profesional impartida por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, en las áreas que se indican.

**II DE LOS ANTECEDENTES PARA ACOMPAÑAR A LA POSTULACION**

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos y/o antecedentes:

➤ Curriculum vitae
➤ Fotocopia de cédula de identidad o Certificado de Nacimiento
➤ Certificado de situación militar al día.
➤ Certificado de Título de Técnico otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, o, en su caso, certificado de título otorgado por un establecimiento de educación media técnico-profesional del Estado o reconocido por éste, o haber aprobado, a lo menos, 4 semestres de una carrera profesional impartida por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, en las áreas que se indican.
➤ Declaración jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo; en que conste no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; que acredite de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme al artículo 10º de la Ley 18.883; y que acredite que no se encuentra afecto a alguna de



las causales de inhabilidad previstas en el artículo 56º de la Ley 19.653 y en el artículo 54º de la Ley 18.575. **(se adjunta formateo para su llenado y presentación)**

### **III DE LA ENTREGA DE BASES**

Los interesados podrán bajar las bases en el sitio [www.puntaarenas.cl](http://www.puntaarenas.cl), Concurso Público, hasta las 13:00 hrs. del día 30 de Julio de 2015, o retirarlos en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos ubicada en calle Avda. Cristóbal Colón Nº1209.

### **IV DE LA RECEPCIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES**

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos, hasta las 17:00 hrs. del día 30 de Julio de 2015, plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por fax o email. **Ne se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.**

Para efectos de presentación de antecedentes, se deberán presentar en original, salvo fotocopias legalizadas de los títulos o diplomas de estudios académicos, y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.

En el caso de los diplomas o certificados de estudios, cursos o capacitaciones, se recepcionarán fotocopias simples en la medida que se presenten originales a la vista de los funcionarios del Departamento de Recursos Humanos encargados de la recepción de los antecedentes.

La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

### **V EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES**

Un Comité de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes.

Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el curriculum, **serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.**

En los casos en que en un mismo punto se soliciten dos o más estudios, cursos o experiencia en determinadas materias, será considerado como cumplido el requisito de dicho punto, y por lo tanto ponderado, en la medida que se acrediten en la totalidad los requisitos solicitados.

Los antecedentes de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos señalados en el numeral II, serán considerados dentro de bases y evaluados conformes los siguientes factores, con la ponderación que se indica:

#### **Técnico Grade 16º de la E.S.M.**

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PONDERACION</b>
<b>a) Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudios del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado</b>		<b>10%</b>
a1) Técnicos del área de Humanidades, o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres en carrera del área de Humanidades	<b>60</b>	
a2) Técnicos de otras áreas o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional de otras áreas.	<b>40</b>	
<b>b) Cursos: este factor pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo</b>		<b>20%</b>



b1) Con curso de Gestor Municipal.	<b>70</b>	
b2) Con Curso de manejo en portal chile compras	<b>20</b>	
b3) Con otros Cursos de capacitación.	<b>10</b>	
<b>c) Aptitud Específica :</b>		<b>20%</b>
c1) Experiencia certificada en evaluación de proyectos y asesorías técnicas orientadas a microempresarios.	<b>70</b>	
c2) Experiencia certificada en otras áreas.	<b>30</b>	
<b>d) Experiencia Laboral</b>		<b>20%</b>
d1) En el sector municipal o público.	<b>70</b>	
d2) En el sector privado.	<b>30</b>	
<b>e) Entrevista Personal: serán sometidos a entrevista personal ante el Comité de Selección, los postulantes que reúnan en los factores a),b),c) y d) un mínimo de 50 puntos</b>		<b>50%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

#### **VI DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL**

El postulante que obtenga 50 o más puntos ponderados en la evaluación de sus antecedentes laborales, curriculares y de conocimiento, será considerado para la entrevista personal.

#### **VII DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO**

El postulante que obtenga 80 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

#### **VIII FORMACION DE TERNAS**

Conforme el Art. 19º de la Ley 18.883, el Comité de Selección preparará la tema correspondiente. En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la tema correspondiente, el Comité de Selección someterá a una nueva entrevista a aquellos postulantes que se encontrasen en esta condición. Los días, horarios y lugar de esta nueva entrevista se comunicarán oportunamente.

#### **IX RESOLUCION DEL CONCURSO**

El concurso será resuelto por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, a mas tardar el día 12 de Agosto de 2015.

#### **X NOTIFICACION A POSTULANTES SELECCIONADOS**

La notificación se hará a la por uno de los medios señalados en el Art. N°20 de la Ley 18.883.

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11º del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Si no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde podrá nombrar a algún de los otros postulantes propuestos.



**CONCURSO PÚBLICO N° 7**

**BASES PARA PROVEER UN CARGO DE PLANTA TECNICO GRADO 16° DE LA E.S.M. PARA DESEMPEÑARSE EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

**Estimado/a postulante antes de comenzar queremos recordarle que Ud., deberá leer con mucha atención cada detalle de estas bases, puesto que es responsabilidad de cada participante del proceso verificar los antecedentes presentados.**

**I REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS**

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10° y 11° de la Ley 18.883:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c), deberá ser acreditado por el concursante seleccionado mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple conforme a lo establecido en las bases. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados. Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece el artículo 12° de la Ley 19.280 mediante Certificado de Título de Técnico otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, o, en su caso, certificado de título otorgado por un establecimiento de educación media técnico-profesional del Estado o reconocido por éste, o haber aprobado, a lo menos, 4 semestres de una carrera profesional impartida por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, en las áreas que se indican.

**II DE LOS ANTECEDENTES PARA ACOMPAÑAR A LA POSTULACION**

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos y/o antecedentes:

➤ Curriculum vitae
➤ Fotocopia de cédula de Identidad o Certificado de Nacimiento
➤ Certificado de situación militar al día.
➤ Certificado de Título de Técnico otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, o, en su caso, certificado de título otorgado por un establecimiento de educación media técnico-profesional del Estado o reconocido por éste, o haber aprobado, a lo menos, 4 semestres de una carrera profesional impartida por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, en las áreas que se indican.
➤ Declaración jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo; en que conste no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; que acredite de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme al artículo 10° de la Ley 18.883; y que acredite que no se encuentra afecto a alguna de



las causales de inhabilidad previstas en el artículo 56º de la Ley 19.653 y en el artículo 54º de la Ley 18.575. **(se adjunta formate para su llenado y presentación)**

### **III DE LA ENTREGA DE BASES**

Los interesados podrán bajar las bases en el sitio [www.puntaarenas.cl](http://www.puntaarenas.cl), Concurso Público, hasta las 13:00 hrs. del día 30 de Julio de 2015, o retirarlas en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos ubicada en calle Avda. Cristóbal Colón N°1209.

### **IV DE LA RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES**

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularlos adjuntos, directamente en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos, hasta las 17:00 hrs. del día 30 de Julio de 2015, plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por fax o email. **Ne se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.**

Para efectos de presentación de antecedentes, se deberán presentar en original, salvo fotocopias legalizadas de los títulos o diplomas de estudios académicos, y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.

En el caso de los diplomas o certificados de estudios, cursos o capacitaciones, se recepcionarán fotocopias simples en la medida que se presenten originales a la vista de los funcionarios del Departamento de Recursos Humanos encargados de la recepción de los antecedentes.

La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

### **V EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES**

Un Comité de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes.

Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el curriculum, **serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificaciones.**

En los casos en que en un mismo punto se soliciten dos o más estudios, cursos o experiencia en determinadas materias, será considerado como cumplido el requisito de dicho punto, y por lo tanto ponderado, en la medida que se acrediten en la totalidad los requisitos solicitados.

Los antecedentes de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos señalados en el numeral II, serán considerados dentro de bases y evaluados conformes los siguientes factores, con la ponderación que se indica:

#### **Técnico Grade 16º de la E.S.M.**

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PONDERACION</b>
<b>a) Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudios del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado</b>		<b>10%</b>
a1) Técnicos en el área de la electricidad o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres en carrera del área de la electricidad.	<b>95</b>	
a2) Técnicos de otras áreas o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional de otras áreas.	<b>5</b>	
<b>b) Cursos: este factor pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo</b>		<b>20%</b>



b1) Con curso de electrónica básica y/o digital	<b>70</b>	
b2) Con Curso de mantención de equipos primarios	<b>20</b>	
b3) Con otros Cursos de capacitación.	<b>10</b>	
<b>e) Aptitud Específica :</b>		<b>20%</b>
c1) Experiencia certificada en fiscalización de alumbrado publico.	<b>70</b>	
c2) Experiencia certificada en otras áreas.	<b>30</b>	
<b>d) Experiencia Laboral</b>		<b>20%</b>
d1) En el sector municipal o público.	<b>70</b>	
d2) En el sector privado.	<b>30</b>	
<b>e) Entrevista Personal: serán sometidos a entrevista personal ante el Comité de Selección, los postulantes que reúnan en los factores: a),b),c) y d) un mínimo de 50 puntos</b>		<b>30%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

#### **VI DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL**

El postulante que obtenga 50 o más puntos ponderados en la evaluación de sus antecedentes laborales, curriculares y de conocimiento, será considerado para la entrevista personal.

#### **VII DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO**

El postulante que obtenga 80 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

#### **VIII FORMACION DE TERNAS**

Conforme el Art. 19º de la Ley 18.883, el Comité de Selección preparará la terna correspondiente. En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, el Comité de Selección someterá a una nueva entrevista a aquellos postulantes que se encontrasen en esta condición. Los días, horarios y lugar de esta nueva entrevista se comunicarán oportunamente.

#### **IX RESOLUCION DEL CONCURSO**

El concurso será resuelto por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, a mas tardar el día 12 de Agosto del 2015.

#### **X NOTIFICACION A POSTULANTES SELECCIONADOS**

La notificación se hará a la por uno de los medios señalados en el Art. N°20 de la Ley 18.883.

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11º del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Si no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde podrá nombrar a algún de los otros postulantes propuestos.



**CONCURSO PÚBLICO N° 8**

**BASES PARA PROVEER UN CARGO DE PLANTA TÉCNICO GRADO 16° DE LA E.S.M. PARA DESEMPEÑARSE EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

**Estimado/a postulante antes de comenzar queremos recordarle que Ud., deberá leer con mucha atención cada detalle de estas bases, puesto que es responsabilidad de cada participante del proceso verificar los antecedentes presentados.**

**I REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10° y 11° de la Ley 18.883:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c), deberá ser acreditado por el concursante seleccionado mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple conforme a lo establecido en las bases. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados. Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece el artículo 12° de la Ley 19.280 mediante Certificado de Título de Técnico otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, o, en su caso, certificado de título otorgado por un establecimiento de educación media técnico-profesional del Estado o reconocido por éste, o haber aprobado, a lo menos, 4 semestres de una carrera profesional impartida por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, en las áreas que se indican.

**II DE LOS ANTECEDENTES PARA ACOMPAÑAR A LA POSTULACION**

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos y/o antecedentes:

➤ Curriculum vitae
➤ Fotocopia de cédula de identidad o Certificado de Nacimiento
➤ Certificado de situación militar al día.
➤ Certificado de Título de Técnico otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, o, en su caso, certificado de título otorgado por un establecimiento de educación media técnico-profesional del Estado o reconocido por éste, o haber aprobado, a lo menos, 4 semestres de una carrera profesional impartida por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, en las áreas que se indican.
➤ Declaración jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo; en que conste no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; que acredite de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme al artículo 10° de la Ley 18.883; y que acredite que no se encuentra afecto a alguna de



las causales de inhabilidad previstas en el artículo 56º de la Ley 19.653 y en el artículo 54º de la Ley 18.575. **(se adjunta formato para su llenado y presentación)**

### **III DE LA ENTREGA DE BASES**

Los interesados podrán bajar las bases en el sitio [www.puntaarenas.cl](http://www.puntaarenas.cl), Concurso Público, hasta las 13:00 hrs. del día 30 de Julio de 2015, o retirarlos en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos ubicada en calle Avda. Cristóbal Colón N°1209.

### **IV DE LA RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES**

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos, hasta las 17:00 hrs. del día 30 de Julio de 2015, plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por fax o email. **No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.**

Para efectos de presentación de antecedentes, se deberán presentar en original, salvo fotocopias legalizadas de los títulos o diplomas de estudios académicos, y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.

En el caso de los diplomas o certificados de estudios, cursos o capacitaciones, se recepcionarán fotocopias simples en la medida que se presenten originales a la vista de los funcionarios del Departamento de Recursos Humanos encargados de la recepción de los antecedentes.

La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

### **V EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES**

Un Comité de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes.

Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el curriculum, **serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.**

En los casos en que en un mismo punto se soliciten dos o más estudios, cursos o experiencia en determinadas materias, será considerado como cumplido el requisito de dicho punto, y por lo tanto ponderado, en la medida que se acrediten en la totalidad los requisitos solicitados.

Los antecedentes de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos señalados en el numeral II, serán considerados dentro de bases y evaluados conformes los siguientes factores, con la ponderación que se indica:

#### **Técnico Grado 16º de la E.J.M.**

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PONDERACION</b>
<b>a) Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudio del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado</b>		<b>10%</b>
a1) Técnicos del área contable o Administración, o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres en carrera del área contable o Administración.	<b>95</b>	
a2) Técnicos de otras áreas o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional de otras áreas.	<b>5</b>	
<b>b) Cursos: este factor pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el</b>		<b>20%</b>





desempeño del cargo		
b1) Con curso de gerencia publica.	<b>60</b>	
b2) Con Curso de liderazgo y/o trabajo en equipo.	<b>30</b>	
b3) Con otros Cursos de capacitación.	<b>10</b>	
<b>c) Aptitud Específica :</b>		<b>20%</b>
c1) Experiencia certificada en elaboración de proyectos.	<b>70</b>	
c2) Experiencia certificada en otras áreas.	<b>30</b>	
<b>d) Experiencia Laboral</b>		<b>20%</b>
d1) En el sector municipal o público.	<b>70</b>	
d2) En el sector privado.	<b>30</b>	
<b>e) Entrevista Personal: serán sometidos a entrevista personal ante el Comité de Selección, los postulantes que reúnan en los factores a),b),c) y d) un mínimo de 50 puntos</b>		<b>30%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

#### **VI DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL**

El postuante que obtenga 50 o más puntos ponderados en la evaluación de sus antecedentes laborales, curriculares y de conocimiento, será considerado para la entrevista personal.

#### **VII DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO**

El postulante que obtenga 80 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

#### **VIII FORMACION DE TERNAS**

Conforme el Art. 19º de la Ley 18.883, el Comité de Selección preparará la terna correspondiente. En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, el Comité de Selección someterá a una nueva entrevista a aquellos postulantes que se encontrasen en esta condición. Los días, horarios y lugar de esta nueva entrevista se comunicarán oportunamente.

#### **IX RESOLUCION DEL CONCURSO**

El concurso será resuelto por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, a mas tardar el día 12 de Agosto del 2015.

#### **X NOTIFICACION A POSTULANTES SELECCIONADOS**

La notificación se hará a la por uno de los medios señalados en el Art. N°20 de la Ley 18.883.

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11º del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Si no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde podrá nombrar a algún de los otros postulantes propuestos.



**CONCURSO PUBLICO N° 09**

**BASES PARA PROVEER UN CARGO DE PLANTA AUXILIAR GRADO 17° DE LA E.S.M. PARA DESEMPEÑARSE EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

**Estimado/a postulante antes de comenzar queremos recordarle que Ud., deberá leer con mucha atención cada detalle de estas bases, puesto que es responsabilidad de cada participante del proceso verificar los antecedentes presentados.**

**I REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS**

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10° y 11° de la Ley 18.883:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movillización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c), deberá ser acreditado por el concursante seleccionado mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple conforme a lo establecido en las bases. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados. Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece el artículo 12° de la Ley 19.280 mediante haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.

**II DE LOS ANTECEDENTES PARA ACOMPAÑAR A LA POSTULACION**

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos y/o antecedentes:

➤ Curriculum vitae
➤ Fotocopia de cédula de identidad o Certificado de Nacimiento
➤ Certificado de situación militar al día.
➤ Licencia de Educación Básica o su equivalente
➤ Declaración jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo; en que conste no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; que acredite de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme al artículo 10° de la Ley 18.883; y que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 56° de la Ley 19.653 y en el artículo 54° de la Ley 18.575. <b>(se adjunta formato para su llenado y presentación)</b>

**III DE LA ENTREGA DE BASES**

Los interesados podrán bajar las bases en el sitio [www.puntaarenas.cl](http://www.puntaarenas.cl), Concurso Público, hasta las 13:00 hrs. del día 30 de Julio de 2015, o retirarlas en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos ubicada en calle Avda. Cristóbal Colón N°1209.



**IV DE LA RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES**

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos, hasta las 17:00 hrs. del día 30 de Julio de 2015, plazo que es impostergradable. No se recibirán postulaciones por fax o email. **No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.**

Para efectos de presentación de antecedentes, se deberán presentar en original, salvo fotocopias legalizadas de los títulos o diplomas de estudios académicos, y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.

En el caso de los diplomas o certificados de estudios, cursos o capacitaciones, se recepcionarán fotocopias simples en la medida que se presenten originales a la vista de los funcionarios del Departamento de Recursos Humanos encargados de la recepción de los antecedentes.

La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

**V EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES**

Un Comité de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes.

Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el curriculum, **serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.**

En los casos en que en un mismo punto se soliciten dos o más estudios, cursos o experiencia en determinadas materias, será considerado como cumplido el requisito de dicho punto, y por lo tanto ponderado, en la medida que se acrediten en la totalidad los requisitos solicitados.

Los antecedentes de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos señalados en el numeral II, serán considerados dentro de bases y evaluados conformes los siguientes factores, con la ponderación que se indica:

<b>Auxiliar Grade 17<sup>o</sup> de la E.J.M.</b>		
<b>FACTORES</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PONDERACION</b>
<b>a) Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudios del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado</b>		<b>10%</b>
a1) Estudios Educación Básica o equivalente.	<b>100</b>	
<b>b) Cursos: este factor pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo</b>		<b>20%</b>
b1) Con cursos de capacitación en prevención en materias de seguridad.	<b>70</b>	
b2) Sin cursos de capacitación.	<b>30</b>	
<b>c) Aptitud Específica :</b>		<b>20%</b>
c1) Experiencia comprobable en despacho de correspondencia y labores de aseo.	<b>70</b>	
c2) Experiencia en otras áreas.	<b>30</b>	



<b>d) Experiencia Laboral</b>		<b>20%</b>
d1) En el sector municipal o público.	<b>70</b>	
d2) En el sector privado.	<b>30</b>	
<b>e) Entrevista Personal: serán sometidos a entrevista personal ante el Comité de Selección, los postulantes que reúnan en los factores a),b),c) y d) un mínimo de 50 puntos;</b>		<b>30%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

#### **VI DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL**

El postulante que obtenga 50 o más puntos ponderados en la evaluación de sus antecedentes laborales, curriculares y de conocimiento, será considerado para la entrevista personal.

#### **VII DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO**

El postulante que obtenga 80 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

#### **VIII FORMACION DE TERNA**

Conforme el Art. 19º de la Ley 18.883, el Comité de Selección preparará la terna correspondiente. En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, el Comité de Selección someterá a una nueva entrevista a aquellos postulantes que se encontrasen en esta condición. Los días, horarios y lugar de esta nueva entrevista se comunicarán oportunamente.

#### **IX RESOLUCION DEL CONCURSO**

El concurso será resuelto por el Sr. Alcalde de la Illustre Municipalidad de Punta Arenas, a mas tardar el día 12 de Agosto del 2015.

#### **X NOTIFICACION A POSTULANTES SELECCIONADOS**

La notificación se hará a la por uno de los medios señalados en el Art. Nº20 de la Ley 18.883.

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11º del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Si no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde podrá nombrar a algún de los otros postulantes propuestos.



## **CONCURSO PÚBLICO N° 10**

### **BASES PARA PROVEER UN CARGO DE PLANTA AUXILIAR GRADO 17° DE LA E.J.M. PARA DESEMPEÑARSE EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

**Estimado/a postulante antes de comenzar queremos recordarle que Ud., deberá leer con mucha atención cada detalle de estas bases, puesto que es responsabilidad de cada participante del proceso verificar los antecedentes presentados.**

#### **I REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10° y 11° de la Ley 18.883:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c), deberá ser acreditado por el concursante seleccionado mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple conforme a lo establecido en las bases. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados. Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece el artículo 12° de la Ley 19.280 mediante haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.

#### **II DE LOS ANTECEDENTES PARA ACOMPAÑAR A LA POSTULACION**

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos y/o antecedentes:

➤ Curriculum vitae
➤ Fotocopia de cédula de identidad o Certificado de Nacimiento
➤ Certificado de situación militar al día.
➤ Licencia de Educación Básica o su equivalente
➤ Declaración jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo; en que conste no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; que acredite de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme al artículo 10° de la Ley 18.883; y que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 56° de la Ley 19.653 y en el artículo 54° de la Ley 18.575. <b>(se adjunta formato para su llenado y presentación)</b>

#### **III DE LA ENTREGA DE BASES**

Los interesados podrán bajar las bases en el sitio [www.puntaarenas.cl](http://www.puntaarenas.cl), Concurso Público, hasta las 13:00 hrs. del día 30 de Julio de 2015, o retirarlas en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos ubicada en calle Avda. Cristóbal Colón N°1209.



**IV DE LA RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES**

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos, hasta las 17:00 hrs. del día 30 de Julio de 2015, plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por fax o email. **No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.**

Para efectos de presentación de antecedentes, se deberán presentar en original, salvo fotocopias legalizadas de los títulos o diplomas de estudios académicos, y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.

En el caso de los diplomas o certificados de estudios, cursos o capacitaciones, se recepcionarán fotocopias simples en la medida que se presenten originales a la vista de los funcionarios del Departamento de Recursos Humanos encargados de la recepción de los antecedentes.

La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

**V EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES**

Un Comité de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes.

Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el curriculum, **serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.**

En los casos en que en un mismo punto se soliciten dos o más estudios, cursos o experiencia en determinadas materias, será considerado como cumplido el requisito de dicho punto, y por lo tanto ponderado, en la medida que se acrediten en la totalidad los requisitos solicitados.

Los antecedentes de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos señalados en el numeral II, serán considerados dentro de bases y evaluados conformes los siguientes factores, con la ponderación que se indica:

<b>Auxiliar Grado 17º de la E.J.M.</b>		
<b>FACTORES</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PONDERACION</b>
<b>a) Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudios del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado</b>		<b>10%</b>
a1) Estudios Educación Básica o equivalente.	<b>100</b>	
<b>b) Cursos: este factor pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo</b>		<b>20%</b>
b1) Con cursos de capacitación en prevención de riesgos.	<b>70</b>	
b2) Sin cursos de capacitación.	<b>30</b>	
<b>c) Aptitud Específica :</b>		<b>20%</b>
c1) Experiencia comprobable en despacho de correspondencia y labores de aseo.	<b>70</b>	
c2) Experiencia en otras áreas.	<b>30</b>	



<b>d) Experiencia Laboral</b>		<b>20%</b>
d1) En el sector municipal o público.	<b>70</b>	
d2) En el sector privado.	<b>30</b>	
<b>e) Entrevista Personal: serán sometidos a entrevista personal ante el Comité de Selección, los postulantes que reúnan en los factores: a),b),c) y d) un mínimo de 50 puntos</b>		<b>30%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

#### **VI DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL**

El postulante que obtenga 50 o más puntos ponderados en la evaluación de sus antecedentes laborales, curriculares y de conocimiento, será considerado para la entrevista personal.

#### **VII DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO**

El postulante que obtenga 80 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

#### **VIII FORMACION DE TERNA**

Conforme el Art. 19ª de la Ley 18.883, el Comité de Selección preparará la terna correspondiente. En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, el Comité de Selección someterá a una nueva entrevista a aquellos postulantes que se encontrasen en esta condición. Los días, horarios y lugar de esta nueva entrevista se comunicarán oportunamente.

#### **IX RESOLUCION DEL CONCURSO**

El concurso será resuelto por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, a mas tardar el día 12 de Agosto del 2015.

#### **X NOTIFICACION A POSTULANTES SELECCIONADOS**

La notificación se hará a la par uno de los medios señalados en el Art. Nº20 de la Ley 18.883.

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11º del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Si no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde podrá nombrar a algún de los otros postulantes propuestos.



**CONCURSO PÚBLICO N° 11**

**BASES PARA PROVEER UN CARGO DE PLANTA AUXILIAR GRADO 17º DE LA E.S.M. PARA DESEMPEÑARSE EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

**Estimado/a postulante antes de comenzar queremos recordarle que Ud., deberá leer con mucha atención cada detalle de estas bases, puesto que es responsabilidad de cada participante del proceso verificar los antecedentes presentados.**

**I REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS**

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10º y 11º de la Ley 18.883:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c), deberá ser acreditado por el concursante seleccionado mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple conforme a lo establecido en las bases. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados. Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece el artículo 12º de la Ley 19.280 mediante haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.

**II DE LOS ANTECEDENTES PARA ACOMPAÑAR A LA POSTULACION**

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos y/o antecedentes:

➤ Curriculum vitae
➤ Fotocopia de cédula de identidad o Certificado de Nacimiento
➤ Certificado de situación militar al día.
➤ Licencia de Educación Básica o su equivalente
➤ Declaración jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo; en que conste no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; que acredite de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme al artículo 10º de la Ley 18.883; y que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 56º de la Ley 19.653 y en el artículo 54º de la Ley 18.575. <b>(se adjunta formato para su llenado y presentación)</b>

**III DE LA ENTREGA DE BASES**

Los interesados podrán bajar las bases en el sitio [www.puntaarenas.cl](http://www.puntaarenas.cl), Concurso Público, hasta las 13:00 hrs. del día 30 de Julio de 2015, o retirarlas en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos ubicada en calle Avda. Cristóbal Colón N°1209.





#### **IV DE LA RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES**

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos, hasta las 17:00 hrs. del día 30 de Julio de 2015, plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por fax o email. **No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.**

Para efectos de presentación de antecedentes, se deberán presentar en original, salvo fotocopias legalizadas de los títulos o diplomas de estudios académicos, y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.

En el caso de los diplomas o certificados de estudios, cursos o capacitaciones, se recepcionarán fotocopias simples en la medida que se presenten originales a la vista de los funcionarios del Departamento de Recursos Humanos encargados de la recepción de los antecedentes.

La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

#### **V EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES**

Un Comité de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes.

Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el curriculum, **serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.**

En los casos en que en un mismo punto se soliciten dos o más estudios, cursos o experiencia en determinadas materias, será considerado como cumplido el requisito de dicho punto, y por lo tanto ponderado, en la medida que se acrediten en la totalidad los requisitos solicitados.

Los antecedentes de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos señalados en el numeral II, serán considerados dentro de bases y evaluados conformes los siguientes factores, con la ponderación que se indica:

<b>Auxiliar Grado 17º de la E.S.M.</b>		
<b>FACTORES</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PONDERACION</b>
<b>a) Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudios del postulante necesario para el desempeño del cargo enunciado</b>		<b>10%</b>
a1) Estudios Educación Básica o equivalente.	<b>100</b>	
<b>b) Cursos: este factor pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo</b>		<b>20%</b>
b1) Con cursos de capacitación.	<b>70</b>	
b2) Sin cursos de capacitación.	<b>30</b>	
<b>c) Aptitud Específica :</b>		<b>20%</b>
c1) Experiencia comprobable en despacho de correspondencia y labores de aseo.	<b>70</b>	
c2) Experiencia en otras áreas.	<b>30</b>	



<b>d) Experiencia Laboral</b>		<b>20%</b>
d1) En el sector municipal o público.	<b>65</b>	
d2) En el sector privado.	<b>35</b>	
<b>e) Entrevista Personal: serán sometidos a entrevista personal ante el Comité de Selección, los postulantes que reúnan en los factores a),b),c) y d) un mínimo de 50 puntos</b>		<b>30%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

#### **VI DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL**

El postulante que obtenga 50 o más puntos ponderados en la evaluación de sus antecedentes laborales, curriculares y de conocimiento, será considerado para la entrevista personal.

#### **VII DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO**

El postulante que obtenga 80 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

#### **VIII FORMACION DE TERNAS**

Conforme el Art. 19º de la Ley 18.883, el Comité de Selección preparará la terna correspondiente. En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, el Comité de Selección someterá a una nueva entrevista a aquellos postulantes que se encontrasen en esta condición. Los días, horarios y lugar de esta nueva entrevista se comunicarán oportunamente.

#### **IX RESOLUCION DEL CONCURSO**

El concurso será resuelto por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, a mas tardar el día 12 de Agosto de 2015.

#### **X NOTIFICACION A POSTULANTES SELECCIONADOS**

La notificación se hará a la por uno de los medios señalados en el Art. N°20 de la Ley 18.883.

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11º del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Si no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde podrá nombrar a algún de los otros postulantes propuestos.



## **CONCURSO PÚBLICO Nº 12**

### **BASES PARA PROVEER UN CARGO DE PLANTA AUXILIAR GRADO 17º DE LA E.J.M. PARA DESEMPEÑARSE EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

**Estimado/a postulante antes de comenzar queremos recordarle que Ud., deberá leer con mucha atención cada detalle de estas bases, puesto que es responsabilidad de cada participante del proceso verificar los antecedentes presentados.**

#### **I REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS**

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10º y 11º de la Ley 18.883:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c), deberá ser acreditado por el concursante seleccionado mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple conforme a lo establecido en las bases. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados. Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece el artículo 12º de la Ley 19.280 mediante haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.

#### **II DE LOS ANTECEDENTES PARA ACOMPAÑAR A LA POSTULACION**

Los Interesados deberán presentar los siguientes documentos y/o antecedentes:

➤ Curriculum vitae
➤ Fotocopia de cédula de Identidad o Certificado de Nacimiento
➤ Certificado de situación militar al día.
➤ Licencia de Educación Básica o su equivalente
➤ Declaración Jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo; en que conste no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; que acredite de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme al artículo 10º de la Ley 18.883; y que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 56º de la Ley 19.653 y en el artículo 54º de la Ley 18.575. <b>(se adjunta formato para su llenado y presentación)</b>

#### **III DE LA ENTREGA DE BASES**

Los interesados podrán bajar las bases en el sitio [www.puntaarenas.cl](http://www.puntaarenas.cl), Concurso Público, hasta las 13:00 hrs. del día 30 de Julio de 2015, o retirarlas en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos ubicada en calle Avda. Cristóbal Colón Nº1209.



#### **IV DE LA RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES**

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos, hasta las 17:00 hrs. del día 30 de Julio de 2015, plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por fax o email. **No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.**

Para efectos de presentación de antecedentes, se deberán presentar en original, salvo fotocopias legalizadas de los títulos o diplomas de estudios académicos, y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.

En el caso de los diplomas o certificados de estudios, cursos o capacitaciones, se recepcionarán fotocopias simples en la medida que se presenten originales a la vista de los funcionarios del Departamento de Recursos Humanos encargados de la recepción de los antecedentes.

La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

#### **V EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES**

Un Comité de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes.

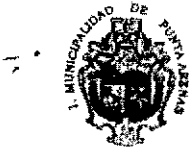
Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el curriculum, **serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.**

En los casos en que en un mismo punto se soliciten dos o más estudios, cursos o experiencia en determinadas materias, será considerado como cumplido el requisito de dicho punto, y por lo tanto ponderado, en la medida que se acrediten en la totalidad los requisitos solicitados.

Los antecedentes de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos señalados en el numeral II, serán considerados dentro de bases y evaluados conformes los siguientes factores, con la ponderación que se indica:

#### **Auxiliar Grado 17º de la E.S.M.**

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PONDERACION</b>
<b>a) Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudios del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado</b>		<b>10%</b>
a1) Estudios Educación Básica o equivalente.	<b>100</b>	
<b>b) Cursos: este factor pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo</b>		<b>20%</b>
b1) Con cursos de capacitación en primeros auxilios.	<b>70</b>	
b2) Sin cursos de capacitación.	<b>30</b>	
<b>c) Aptitud Específica :</b>		<b>20%</b>
c1) Experiencia comprobable en despacho de correspondencia y labores de aseo.	<b>70</b>	
c2) Experiencia en otras áreas.	<b>30</b>	



<b>d) Experiencia Laboral</b>		<b>20%</b>
d1) En el sector municipal o público.	<b>70</b>	
d2) En el sector privado.	<b>50</b>	
<b>e) Entrevista Personal: serán sometidos a entrevista personal ante el Comité de Selección, los postulantes que reúnan en los factores a),b),c) y d) un mínimo de 50 puntos</b>		<b>30%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

#### **VI DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL**

El postulante que obtenga 50 o más puntos ponderados en la evaluación de sus antecedentes laborales, curriculares y de conocimiento, será considerado para la entrevista personal.

#### **VII DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO**

El postulante que obtenga 80 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

#### **VIII FORMACION DE TERNAS**

Conforme el Art. 19º de la Ley 18.883, el Comité de Selección preparará la terna correspondiente. En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, el Comité de Selección someterá a una nueva entrevista a aquellos postulantes que se encontrasen en esta condición. Los días, horarios y lugar de esta nueva entrevista se comunicarán oportunamente.

#### **IX RESOLUCION DEL CONCURSO**

El concurso será resuelto por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, a mas tardar el día 12 de Agosto del 2015.

#### **X NOTIFICACION A POSTULANTES SELECCIONADOS**

La notificación se hará a la por uno de los medios señalados en el Art. Nº20 de la Ley 18.883.

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11º del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Si no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde podrá nombrar a algún de los otros postulantes propuestos.



**CONCURSO PÚBLICO Nº 13**

**BASES PARA PROVEER UN CARGO DE PLANTA AUXILIAR GRADO 17º DE LA E.S.M. PARA DESEMPEÑARSE EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

**Estimado/a postulante antes de comenzar queremos recordarle que Ud., deberá leer con mucha atención cada detalle de estas bases, puesto que es responsabilidad de cada participante del proceso verificar los antecedentes presentados.**

**I REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS**

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10º y 11º de la Ley 18.883:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c), deberá ser acreditado por el concursante seleccionado mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple conforme a lo establecido en las bases. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados. Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece el artículo 12º de la Ley 19.280 mediante haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.

**II DE LOS ANTECEDENTES PARA ACOMPAÑAR A LA POSTULACION**

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos y/o antecedentes:

➤ Curriculum vitae
➤ Fotocopia de cédula de identidad o Certificado de Nacimiento
➤ Certificado de situación militar al día.
➤ Licencia de Educación Básica o su equivalente
➤ Declaración jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo; en que conste no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; que acredite de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme al artículo 10º de la Ley 18.883; y que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 56º de la Ley 19.653 y en el artículo 54º de la Ley 18.575. <b>(se adjunta formato para su llenado y presentación)</b>

**III DE LA ENTREGA DE BASES**

Los interesados podrán bajar las bases en el sitio [www.puntaarenas.cl](http://www.puntaarenas.cl), Concurso Público, hasta las 13:00 hrs. del día 30 de Julio de 2015, o retirarlos en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos ubicada en calle Avda. Cristóbal Colón N°1209.



#### **IV DE LA RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES**

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos, hasta las 17:00 hrs. del día 30 de Julio de 2015, plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por fax o email. **No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.**

Para efectos de presentación de antecedentes, se deberán presentar en original, salvo fotocopias legalizadas de los títulos o diplomas de estudios académicos, y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.

En el caso de los diplomas o certificados de estudios, cursos o capacitaciones, se recepcionarán fotocopias simples en la medida que se presenten originales a la vista de los funcionarios del Departamento de Recursos Humanos encargados de la recepción de los antecedentes.

La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

#### **V EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES**

Un Comité de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes.

Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el curriculum, **serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.**

En los casos en que en un mismo punto se soliciten dos o más estudios, cursos o experiencia en determinadas materias, será considerado como cumplido el requisito de dicho punto, y por lo tanto ponderado, en la medida que se acrediten en la totalidad los requisitos solicitados.

Los antecedentes de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos señalados en el numeral II, serán considerados dentro de bases y evaluados conformes los siguientes factores, con la ponderación que se indica:

#### **Auxiliar Grado 17<sup>a</sup> de la E.J.M.**

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PONDERACION</b>
<b>a) Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudios del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado</b>		<b>10%</b>
a1) Estudios Educación Básica o equivalente.	<b>100</b>	
<b>b) Cursos: este factor pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo</b>		<b>20%</b>
b1) Con cursos de capacitación en Primeros Auxilios.	<b>70</b>	
b2) Sin cursos de capacitación.	<b>30</b>	
<b>c) Aptitud Específica :</b>		<b>20%</b>
c1) Experiencia comprobable en despacho de correspondencia y labores de aseo.	<b>70</b>	
c2) Experiencia en otras áreas.	<b>30</b>	



<b>d) Experiencia Laboral</b>		<b>20%</b>
d1) En el sector municipal o público.	<b>50</b>	
d2) En el sector privado.	<b>50</b>	
<b>e) Entrevista Personal: serán sometidos a entrevista personal ante el Comité de Selección, los postulantes que reúnan en los factores a),b),c) y d) un mínimo de 50 puntos</b>		<b>30%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

#### **VI DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL**

El postulante que obtenga 50 o más puntos ponderados en la evaluación de sus antecedentes laborales, curriculares y de conocimiento, será considerado para la entrevista personal.

#### **VII DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO**

El postulante que obtenga 80 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

#### **VIII FORMACION DE TERNAS**

Conforme el Art. 19º de la Ley 18.883, el Comité de Selección preparará la terna correspondiente. En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, el Comité de Selección someterá a una nueva entrevista a aquellos postulantes que se encontrasen en esta condición. Los días, horarios y lugar de esta nueva entrevista se comunicarán oportunamente.

#### **IX RESOLUCION DEL CONCURSO**

El concurso será resuelto por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, a mas tardar el día 12 de Agosto de 2015.

#### **X NOTIFICACION A POSTULANTES SELECCIONADOS**

La notificación se hará a la por uno de los medios señalados en el Art. Nº20 de la Ley 18.883.

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11º del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Si no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde podrá nombrar a algún de los otros postulantes propuestos.





**CONCURSO PÚBLICO Nº 14**

**BASES PARA PROVEER UN CARGO DE PLANTA AUXILIAR-CHOPER GRADO 16º DE LA E.S.M. PARA DESEMPEÑARSE EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

**Estimado/a postulante antes de comenzar queremos recordarle que Ud., deberá leer con mucha atención cada detalle de estas bases, puesto que es responsabilidad de cada participante del proceso verificar los antecedentes presentados.**

**I REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS**

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10º y 11º de la Ley 18.883:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c), deberá ser acreditado por el concursante seleccionado mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple conforme a lo establecido en las bases. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados. Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece el artículo 12º de la Ley 19.280 mediante haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción.

**II DE LOS ANTECEDENTES PARA ACOMPAÑAR A LA POSTULACION**

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos y/o antecedentes:

➤ Curriculum vitae
➤ Fotocopia de cédula de identidad o Certificado de Nacimiento
➤ Certificado de situación militar al día.
➤ Licencia de Educación Básica o su equivalente
➤ Licencia de conducir Clase D.
➤ Declaración jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo; en que conste no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; que acredite de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme al artículo 10º de la Ley 18.883; y que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 56º de la Ley 19.653 y en el artículo 54º de la Ley 18.575. <b>(se adjunta formato para su llenado y presentación)</b>



### **III DE LA ENTREGA DE BASES**

Los interesados podrán bajar las bases en el sitio [www.puntaarenas.cl](http://www.puntaarenas.cl), Concurso Público, hasta las **13:00 hrs. del día 30 de Julio de 2015**, o retirarlos en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos ubicada en calle Avda. Cristóbal Colón N°1209.

### **IV DE LA RECEPCIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES**

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos, hasta las **17:00 hrs. del día 30 de Julio de 2015**, plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por fax o email. **No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.**

Para efectos de presentación de antecedentes, se deberán presentar en original, salvo fotocopias legalizadas de los títulos o diplomas de estudios académicos, y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.

En el caso de los diplomas o certificados de estudios, cursos o capacitaciones, se recepcionarán fotocopias simples en la medida que se presenten originales a la vista de los funcionarios del Departamento de Recursos Humanos encargados de la recepción de los antecedentes.

La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

### **V EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES**

Un Comité de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes.

Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el curriculum, **serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.**

En los casos en que en un mismo punto se soliciten dos o más estudios, cursos o experiencia en determinadas materias, será considerado como cumplido el requisito de dicho punto, y por lo tanto ponderado, en la medida que se acrediten en la totalidad los requisitos solicitados.

Los antecedentes de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos señalados en el numeral II, serán considerados dentro de bases y evaluados conformes los siguientes factores, con la ponderación que se indica:

<b>Auxiliar Chofer Grado 16º de la E.S.M.</b>		
<b>FACTORES</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PONDERACION</b>
<b>a) Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudios del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado</b>		<b>10%</b>
a1) Estudios Educación Básica o equivalente.	<b>100</b>	
<b>b) Cursos: este factor pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo</b>		<b>10%</b>
b1) Con cursos de capacitación en Motoniveladora y/o mecánica.	<b>70</b>	
b2) Otros cursos de capacitación.	<b>30</b>	



<b>c) Aptitud Especifica :</b>		<b>20%</b>
c1) Poseedor de licencia de conducción clase D.	<b>50</b>	
c2) Experiencia certificada como operador de motoniveladora.	<b>50</b>	
<b>d) Experiencia Laboral</b>		<b>10%</b>
d1) En el sector municipal o público.	<b>50</b>	
d2) En el sector privado.	<b>50</b>	
<b>e) Examen Práctico: serán sometidos a un examen práctico los postulantes que reúnan en los factores a),b),c) y d) un mínimo de 30 puntos ponderados</b>		<b>20%</b>
<b>f) Entrevista Personal: serán sometidos a entrevista personal ante el Comité de Selección, los postulantes que reúnan en los factores a),b),c), d) y e) un mínimo de 45 puntos ponderados</b>		<b>30%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

#### **VI DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO EN EXAMEN PRACTICO**

El postulante que obtenga 30 o más puntos ponderados en la evaluación de sus antecedentes laborales, curriculares y de conocimiento, será considerado para examen práctico ante el Director de Operaciones u otro experto del área, oportunidad en que se medirá los niveles de operatividad y habilidad operando una motoniveladora.

#### **VII DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL**

El postulante que obtenga 50 o más puntos ponderados en la evaluación de sus antecedentes laborales, curriculares, de conocimiento y examen práctico, será considerado para la entrevista personal.

#### **VIII DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO**

El postulante que obtenga 80 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

#### **IX FORMACION DE TERNAS**

Conforme el Art. 19º de la Ley 18.883, el Comité de Selección preparará la terna correspondiente. En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, el Comité de Selección someterá a una nueva entrevista a aquellos postulantes que se encontrasen en esta condición. Los días, horarios y lugar de esta nueva entrevista se comunicarán oportunamente.

#### **X RESOLUCION DEL CONCURSO**

El concurso será resuelto por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, a mas tardar el día **12 de Agosto del año 2015.**

#### **XI NOTIFICACION A POSTULANTES SELECCIONADOS**

La notificación se hará a la por uno de los medios señalados en el Art. N°20 de la Ley 18.883.

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11º del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Si no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde podrá nombrar a algún de los otros postulantes propuestos.



I. Municipalidad de Punta Arenas  
Comité de Selección

CONCURSOS PÚBLICOS

La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas llama a los siguientes Concursos Públicos de Antecedentes para proveer los cargos de Planta que se indican:

- Concurso Público N° 1: Un cargo Directivo grado 7° de la E.S.M.
- Concurso Público N° 2: Un cargo Profesional grado 11° de la E.S.M.
- Concurso Público N° 3: Un cargo Profesional grado 12° de la E.S.M.
- Concurso Público N° 4: Un cargo Profesional grado 12° de la E.S.M.
- Concurso Público N° 5: Un cargo Jefatura grado 11° de la E.S.M.
- Concurso Público N° 6: Un cargo Técnico grado 16° de la E.S.M.
- Concurso Público N° 7: Un cargo Técnico grado 16° de la E.S.M.
- Concurso Público N° 8: Un cargo Técnico grado 16° de la E.S.M.
- Concurso Público N° 9: Un cargo Auxiliar grado 17° de la E.S.M.
- Concurso Público N° 10: Un cargo Auxiliar grado 17° de la E.S.M.
- Concurso Público N° 11: Un cargo Auxiliar grado 17° de la E.S.M.
- Concurso Público N° 12: Un cargo Auxiliar grado 17° de la E.S.M.
- Concurso Público N° 13: Un cargo Auxiliar grado 17° de la E.S.M.
- Concurso Público N° 14: Un cargo Auxiliar-chofer grado 16° de la E.S.M.

Para ingresar a la Municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10° y 11° de la Ley 18.883:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c), deberá ser acreditado por el concursante seleccionado mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple conforme a lo establecido en las bases. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados. Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece el artículo 12° de la Ley 19.280 según sea el caso.

Las bases, recepción de postulaciones, y demás información relevante podrán bajarse a contar de del día de hoy desde el sitio [www.puntaarenas.cl](http://www.puntaarenas.cl), link: Concurso Público, o retirarse directamente desde la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos, ubicada en calle Avda. Colón N°1209 2do piso.

El plazo para la entrega de antecedentes será a más tardar a las 17:00 horas del día 30 de Julio de 2015. El examen práctico en los casos que corresponda se programará para el día 05 de Agosto en lugar y horario que se informarán a los postulantes vía email o teléfono registrado en currículum. Las entrevistas se programarán para el día 06 de Agosto de 2015. Las entrevistas se desarrollarán en las dependencias de la I. Municipalidad de Punta Arenas.

Los Concursos serán resueltos por el Sr. Alcalde, el día 12 de Agosto de 2015.

  
EMILIO BOCCAZZI CAMPOS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS